



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. PSAA12-9258 DE 2012
(Febrero 20 de 2012)

“Por el cual se adoptan medidas de descongestión para la Jurisdicción Disciplinaria”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996; de conformidad con el documento técnico CSJ-SA-UDAE-DT-2012-18 A; y según lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 15 de febrero de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- *Creación de cargos en la Presidencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.* Crear transitoriamente, a partir del 1º de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2012, en la Presidencia de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 21.

ARTÍCULO 2º.- *Creación de cargos en los despachos de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.* Crear transitoriamente, a partir del 15 de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2012, en cada uno de los despachos de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura un (1) cargo de Magistrado Auxiliar y un (1) cargo de Abogado Asistente grado 23.

Parágrafo: Los Magistrados Auxiliares de que trata este artículo, además de sus funciones ordinarias, podrán cumplir las funciones de la comisión de instrucción.

ARTÍCULO 3º.- *Creación de cargos en la Relatoría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.* Crear transitoriamente, a partir del 1º de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2012, en la Relatoría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, dos (2) cargos de Profesional Universitario Grado 17 y un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1.

ARTÍCULO 4º.- *Creación de Despachos de Descongestión en las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.* Crear transitoriamente, a partir del 1º de marzo y hasta el 16 de diciembre



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

de 2012, quince (15) Despachos de Descongestión con la siguiente planta de personal, en las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura relacionadas a continuación:

Seccional	Nombre del Despacho de Descongestión	Código de identificación	PLANTA DE PERSONAL (Cantidades creadas)	
			Magistrado de Descongestión Consejo Seccional	Auxiliar Judicial Grado 1
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia	Despacho 001	050011102701	1	2
	Despacho 002	050011102702	1	2
	Despacho 003	050011102703	1	2
	Despacho 004	050011102704	1	2
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar	Despacho 001	130011102701	1	1
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá	Despacho 001	150011102701	1	1
	Despacho 002	150011102702	1	1
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca	Despacho 001	250001102701	1	2
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Huila	Despacho 001	410011102701	1	1
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño	Despacho 001	520011102701	1	1
	Despacho 002	520011102702	1	2
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima	Despacho 001	730011102701	1	1
	Despacho 002	730011102702	1	1
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca	Despacho 001	760011102701	1	2
	Despacho 002	760011102702	1	2
TOTAL CARGOS CREADOS			15	23

Parágrafo: Los Magistrados de Descongestión creados en este artículo, fallarán cada uno un mínimo de 40 procesos mensuales. Los Auxiliares Judiciales impulsarán cada uno mensualmente un mínimo de 50 procesos, que incluye autos, proyectos de fondo, indagaciones y acciones constitucionales.

ARTÍCULO 5º.- Creación de cargos en los despachos de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Crear transitoriamente, a partir del 1º de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2012, en cada uno de los despachos de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, tres (3) cargos de Oficial Mayor.

ARTÍCULO 6º.- *Creación de las Secretarías Jurisdiccionales de Descongestión en las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.* Crear transitoriamente, a partir del 1º de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2012, las Secretarías Jurisdiccionales de Descongestión con la siguiente planta de personal, en las Salas Jurisdiccionales de los Consejos Seccionales de la Judicatura que se relacionan a continuación:

Seccional	PLANTA DE PERSONAL SECRETARÍAS JURISDICCIONALES DE DESCONGESTIÓN (Cantidades creadas)				
	Secretario	Oficial Mayor	Escribiente	Citador Grado 4	Total
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca	1	1	1	2	5
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar	1	1	1	2	5
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila	1	1	1	2	5
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta	1		1	1	3
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá	1		1	1	3
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca	1		1	1	3
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar	1		1	1	3
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura	1		1	1	3

Seccional	PLANTA DE PERSONAL SECRETARÍAS JURISDICCIONALES DE DESCONGESTIÓN (Cantidades creadas)				
	Secretario	Oficial Mayor	Escribiente	Citador Grado 4	Total
de Córdoba					
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Choco	1	1	1	2	5
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de la Guajira	1		1	1	3
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena	1		1	1	3
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío	1		1	1	3
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda	1		1	1	3
Totales	13	4	13	17	47

ARTÍCULO 7º.- Creación de cargos de apoyo en las Secretarías existentes. Crear transitoriamente, a partir del 1 de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2012, en las Secretarías de los Consejos Seccionales de la Judicatura que se relacionan a continuación, cargos de apoyo mientras esté vigente la medida de descongestión del presente acuerdo, como se presenta en el cuadro siguiente:

Consejo Seccional	Oficial Mayor	Citador Grado 4	Total
Secretaría Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia	2	2	4
Secretaría Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá	1	1	2
Secretaría Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño	2	2	4
Secretaría Consejo Seccional de la Judicatura	2	2	4

Consejo Seccional	Oficial Mayor	Citador Grado 4	Total
de Tolima			
Secretaría Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca	2	2	4
Totales	9	9	18

ARTÍCULO 8º.- *De las otras Secretarías.* Las Secretarías de los Consejos Seccionales de la Judicatura beneficiados con la creación transitoria de Secretarías Jurisdiccionales de Descongestión, prestarán sus servicios mientras dure la medida a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura respectivos.

ARTÍCULO 9º.- *Remisión:* El presente Acuerdo se rige por lo establecido en el Acuerdo PSAA12-9250 de 2012.

Parágrafo.- El nombramiento de los cargos creados por el presente Acuerdo se efectuará con sujeción a los criterios fijados por la Corte Constitucional en el fallo C-713 del 15 de julio del año 2008 y en cumplimiento de la Ley, observando el respeto de las listas de elegibles vigentes de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 10.- *Financiación.* La presente medida cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por parte de las Direcciones Ejecutiva y Seccionales de Administración Judicial, que a continuación se relaciona:

		CDP No.	Fecha expedición
Dirección Ejecutiva		2512	31-01-2012
		3012	09-02-2012
Direcciones Seccionales	Cartagena	2712	31-01-2012
	Pasto	3012	01-02-2012
	Bogotá	19912	31-01-2012
	Pereira	2912	01-02-2012
	Riohacha	2812	31-01-2012
	Popayán	2012	01-02-2012
	Neiva	11712	01-02-2012
	Medellín	37512	01-02-2012
	Villavicencio	6112	02-02-2012
	Tunja	6512	02-02-2012
	Valledupar	4112	08-02-2012
	Montería	8712	01-02-2012
Armenia	1412	01-02-2012	

ARTÍCULO 11.- *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

MCGI/DLA/MLS